

Convenio PAMI Alto Costo

A partir del 1 de Marzo/19 la PRESCRIPCIÓN Y DISPENSA DE se realiza en forma EXCLUSIVA POR MEDIO DE RECETA ELECTRÓNICA.

Solo se permitirá la prescripción y posterior dispensa de recetas electrónicas para medicamentos oncológicos exclusivamente **quedando de lado la posibilidad del uso de la receta manual, que debe ser rechazada al afiliado.**

Es importante destacar que toda **receta manual de productos oncológicos cuya prescripción se haya hecho hasta el 28 de febrero de 2019 inclusive se aceptará**, en base a la normativa vigente de 30 días de validez de receta según fecha de prescripción.

- Se recuerda **el cambio en la prestación en el convenio PAMI ALTO COSTO, relacionado con las drogas Anastrozol, Letrozol y Bicalutamida.**

Según hemos sido informados, existe una **nueva normativa que indica que se autorizarán 3 cajas cada 90 u 84 días**, por lo cual las recetas deben estar confeccionadas con la misma cantidad.

En el caso de que una farmacia haya ingresado al sistema una receta con 1 sola unidad de alguno de estos productos, el CAMOYTE le informa que recién tendrá provisión en 90 días, por lo cual deberá volver a ingresar otra receta con la prescripción recomendada de 3 unidades para que autoricen y dispongan la entrega de los medicamentos.

- Recordamos que, a partir de octubre/18, en virtud de un acuerdo que viene siendo negociado con la Industria Farmacéutica desde hacer varios meses y que finalmente fue rubricado en enero/19, **los honorarios** que reciben las farmacias por su servicio **se han incrementado**, según el siguiente detalle:

- **Banda 1: \$ 392.-**
- **Banda 2: \$ 672.-**

Por receta dispensada o puesta en devolución. ■